



RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. S.G.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA”

LA SECRETARÍA GENERAL DE EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 80 de 1993, 1625 de 2013, 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Metropolitano No. 010 de 2013 y la Resolución Metropolitana No.000161 de 2020,

CONSIDERANDO

1. Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá está conformada por diez (10) municipios: Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella. Es una Entidad Administrativa de carácter especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, creada con el compromiso de consolidar el progreso y el desarrollo armónico de la gran Región Metropolitana; con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público, colectivo e individual, con radio de acción metropolitano, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política, en la Ley 1625 de 2013, en la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás normas complementarias que rigen a las Áreas Metropolitanas.
2. Que en ese sentido, la Entidad está enmarcada por el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, el Proyecto Metròpoli 2008 – 2020, una región articulada, con oportunidades de desarrollo sostenible para todos sus habitantes, altos niveles de calidad de vida, con una ciudadanía responsable y participativa que cree y confía en sus instituciones.
3. Que asimismo, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, busca articular la dinámica conducente a generar procesos de modernización y desarrollo social e institucional, permitiendo el posicionamiento de la Entidad en temas misionales, a través del proceso comunicacional, orientando estrategias audiovisuales, graficas digitales y/ presenciales; obteniendo en el compromiso con los municipios asociados y con el desarrollo de la Región Metropolitana, posicionarse en la comunidad para satisfacer sus necesidades frente a los temas que por ley se le asignaron.
4. Que aunado a lo anterior el Plan Gestión 2020-2023 “Futuro Sostenible” en su Línea (EJE ESTRUCTURAL, SINERGIAS TERRITORIALES) en su Programa 22 (Comunicación Pública Inteligente) en la cual su principal acción es garantizar las condiciones institucionales (alineación de sentido y apropiación de contenidos) para que se puedan



Futuro sostenible

f t i y @areametropol
www.metropol.gov.co

(57-4) 385 60 00
Carrera 53 N° 40A - 31
Medellín-Antioquia Colombia

concretar las apuestas por la articulación e integración político-administrativo y por una ciudadanía metropolitana que respalde y participe en la construcción colectiva del territorio que habitamos.

5. Que de esta manera la articulación y presencia del Área Metropolitana del Valle de Aburrá en eventos con participación metropolitana de carácter social, surte a la vez un efecto informativo y promocional de la gestión y del territorio, contribuyendo a que ciudadanos locales, metropolitanos, regionales y representantes de diferentes organizaciones públicas y privadas adquieran un vasto conocimiento directo acerca de las diferentes acciones en las cuales interviene la Entidad, y de esta manera contemplar la posibilidad de articular esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo de la Región Metropolitana, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Además, se pretende obtener un mayor posicionamiento local, metropolitano y regional a nivel corporativo, con una presencia institucional, es por ello, que se involucra y se participa en el desarrollo de estrategias, que, por su importancia, permiten conocer la gestión de la Entidad y fortalecer la imagen pública de una Entidad administrativa inscrita dentro de los parámetros de planificación integral de desarrollo.

6. Que es así como el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en su propósito de fomentar a nivel metropolitano y regional un conocimiento institucional, en promover experiencias positivas en un territorio con oportunidades de desarrollo sostenible, en propiciar altos niveles de calidad de vida, en contribuir en la construcción de una ciudadanía responsable y participativa y en generar confianza hacia las instituciones en los habitantes de la Región Metropolitana, hace presencia corporativa en diferentes escenarios públicos de forma física y virtual, tales como el evento que se pretende llevar a cabo en el municipio de La Estrella, el cual tiene por objeto **“DERECHOS DE LA MUJER EN LA TRANSICIÓN DE NIÑA A ADOLESCENTE”**; el cual se realizará en diferentes sectores del municipio de La Estrella y en el cual se participará en el desarrollo del certamen integral entre el 30 de noviembre y el 10 de diciembre de la presente anualidad.

7. Que el objetivo de este certamen es realizar una serie de actividades enfocadas en las familias, generando espacios digitales, virtuales y semipresenciales para fortalecer el empoderamiento de las mujeres, niñas, adolescentes y sus familias. Proceso por medio del cual se pretende incrementar la capacidad de fortalecer sus propias vidas y su entorno, trabajándolo desde la identidad y la autoestima, la autonomía personal, el empoderamiento individual, la capacidad de comunicación y expresión; ofreciendo otros ejemplos de feminidad, transformando las experiencias significativas, aumentando la confianza y la armonía en estas mujeres, y por consiguiente en sus familias.

8. Que teniendo en cuenta lo anterior, las actividades que se pretenden llevar a cabo son las siguientes:



- ENCUENTRO CON LAS NIÑAS, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LOS CENTROS POBLADOS (TABLAZA, CABECERA Y PUEBLO VIEJO).
- CONFERENCIAS ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.
- TALLERES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD.
- TALLERES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA.
- TALLERES SOBRE PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES.

9. Que dichos escenarios, permitirán fortalecer el rol de la mujer en cada una de las sociedades, la cual depende de muchos factores que condicionan su vida, como son la cultura, las tradiciones, la religión, etc. El rol de la mujer se ha circunscrito, desde el inicio de la construcción de la sociedad, al ámbito estrictamente familiar. Sin embargo la importancia de generar acciones con enfoque de género no solo se enmarca dentro de un discurso de defensa y promoción de los derechos humanos, sino también de desarrollo y crecimiento económico, en la medida en que *“Los países que tienen una mayor igualdad entre mujeres y hombres son más productivos, tienen mayores niveles de crecimiento económico, instituciones más representativas y mejores resultados de desarrollo para las próximas generaciones”*, tal y como lo afirmó la OIT en el año 2001.

10. Que lo anterior, teniendo en cuenta que las mujeres del Valle de Aburrá constituyen según el censo del DANE para el año 2018, el 52.7% del total de su población, por lo tanto, trabajar en acciones sociales de empoderamiento femenino con mujeres amas de casa y sus familias, permite que el territorio metropolitano se fortalezca. Toda vez que son ellas en su mayoría quienes tienen a su cargo la importante tarea de la educación en ese primer entorno protector llamado hogar. Es por eso que el trabajo desde lo social asume como una responsabilidad, el aporte en la formación humana de las mujeres y para nuestra Entidad trabajar de la mano con las mujeres que habitan en cualquiera de los municipios adscritos es fundamental, dado la importancia de que conjuntamente se trabaje en la búsqueda de una sociedad más equitativa, más justa, más sensible, más responsable y sana.

11. Que las actividades que se pretenden llevar a cabo contarán con todos los protocolos de bioseguridad, realizando invitaciones previas, videos promocionales y finales, piezas publicitarias promocionando cada una de las actividades y replicando la información con el fin de multiplicar el mensaje. Cada uno de los eventos se realiza con los implementos y recursos, el personal idóneo y capacitado y se entrega material pedagógico.



12. Que con base en lo anterior, la empresa encargada de desarrollar este proyecto es “CONVENCIONES AGAPE S.A.S.,” una empresa que nació en el año 2014 con el fin de diseñar, desarrollar y ejecutar actividades propias de la operación logística en el sector público y privado e intervenir en la formulación y ejecución de propuestas formativas y educativas con enfoque no formal. Empresa que se ha especializado en la planificación, organización, coordinación y gestión integral de cualquier tipo de evento; a la vez, manejan estrategias de comunicación, mercadeo, publicidad y relaciones públicas que se integran a las necesidades propias de sus clientes y sus eventos.

13. Que dicha empresa viene trabajando en conjunto con la Alcaldía de La Estrella en varios proyectos enfocados al trabajo y bienestar social de los ciudadanos de esta localidad. Por lo cual, la experiencia y conocimiento del territorio, el trabajo de campo y la dinámica que presenta la comunidad en este tema en particular, representan idoneidad para llevar a desarrollar el proyecto.

14. Que de esta manera, a continuación, se relacionan diferentes contratos y/o alianzas que CONVENCIONES AGAPE S.A.S. ha realizado con diferentes Entidades Públicas:

AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
CONTRATO N° 209 DEL 24 DE JUNIO DE 2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES, CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DENOMINADO “OLIMPÍADAS DE LA FAMILIA”	\$18'000. 000	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA ESTRELLA “INDERE”
5372016 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	\$ 14.000.000	ALCLADIA DE LA ESTRELLA



09071842016 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO CAMPAÑAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	\$ 29.013.255	ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
6702019 DEL 20 DEL 28 NOVIEMBRE DE 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE TODO TIPO DE VIOLENCIAS CON ENFASIS EN EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	\$ 7.800.000	ALCALDÍA DE LA ESTRELLA
09071182019 DEL 25 DE ABRIL DE 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICO- RECREATIVAS Y FORMATIVAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.	\$ 52' 502.850	

15. Que con el objetivo de mantener la presencia institucional de una manera oportuna y eficiente y teniendo en cuenta la capacidad instalada y su experiencia, el Área Metropolitana



del Valle de Aburrá considera pertinente contratar los servicios ofrecidos por CONVENCIONES AGAPE S.A.S., teniendo en cuenta que ellos son la empresa operadora de forma exclusiva del evento público.

16. Que atendiendo los antecedentes anteriormente enunciados, EL ÁREA, considera procedente adelantar un proceso de contratación con CONVENCIONES AGAPE S.A.S., identificada con NIT. 901109093-3, representada legalmente por JULIANA RAMÍREZ VÉLEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°43.272.788, para el desarrollo del siguiente objeto **“PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL EVENTO DERECHOS DE LA MUJER EN LA TRANSICIÓN DE NIÑA A ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**. Teniendo en cuenta, que dicha empresa viene trabajando en conjunto con la Alcaldía de La Estrella en varios proyectos enfocados al trabajo y bienestar social de los ciudadanos de esta localidad. Por lo cual, la experiencia y conocimiento del territorio, el trabajo de campo y la dinámica que presenta la comunidad en este tema en particular, representan idoneidad para llevar a desarrollar el proyecto.

17. Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se justifica su ejecución de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

18. Que de conformidad con las disposiciones normativas antes señaladas, y en atención a la naturaleza jurídica de los entes que intervienen, resulta procedente llevar a cabo un proceso de contratación directa con CONVENCIONES AGAPE S.A.S., identificada con NIT. 901.109.093-3, representada legalmente por JULIANA RAMÍREZ VÉLEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°43.272.788, y cuyo objeto será **“PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL EVENTO DERECHOS DE LA MUJER EN LA TRANSICIÓN DE NIÑA A ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”**, cuyo plazo será de ONCE (11) DÍAS, ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 y un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.997.950,00) INCLUIDO IVA.

19. Que el presente acto, estudios y documentos previos, y el Contrato, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP) al cual se ingresa a través la página web www.colombiacompra.gov.co

Por lo anterior,

RESUELVE



ARTÍCULO 1º. De conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, se dispone la suscripción de una contratación directa con **CONVENCIONES AGAPE S.A.S.**, identificada con NIT. 901.109.093-3, representada legalmente por JULIANA RAMÍREZ VÉLEZ, identificada con cedula de ciudadanía N°43.272.788, y cuyo objeto será “PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ EN EL EVENTO DERECHOS DE LA MUJER EN LA TRANSICIÓN DE NIÑA A ADOLESCENTE EN EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA”, cuyo plazo será de ONCE (11) DÍAS, ENTRE EL 30 DE NOVIEMBRE Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020 y un valor de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.997.950,00) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO 2º. Publíquese esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y en la página Web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON
Secretario General

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



LINA MARCELA ISAZA MARIN
Asesor Jurídica Administrativa

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020



SANDRA MILENA VALENCIA CARDONA
Profesional Universitario

Firmado electrónicamente según decreto 491 de 2020

